



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN
LA CIUDAD DE MÉXICO.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de acuerdo con el resultado del sorteo dos mil veinticuatro, realizado por el Secretario Ejecutivo de Vigilancia el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, así como las Circulares 22/2024 y 23/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; se informa que por Oficio No. CJF/VJ/5093/2024 de veinticuatro de octubre del año en curso, suscrito por el Magistrado Rafael Rojas Licea, Visitador General del Consejo de la Judicatura Federal, se designó a **VÍCTOR ALBERTO GUZMÁN JASSO**, Visitador Judicial "B" (correo electrónico oficial: vaguzman@cjf.gob.mx número de teléfono celular: 55-27-55-62-12), para practicar visita de inspección ordinaria (modalidad a distancia) a este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, del cinco al seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

El periodo que abarcará la visita comprenderá del uno de mayo al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, su desarrollo se sujetará a los lineamientos y directrices que se contienen en la Circular **5/2024 de este órgano auxiliar consultable en su sitio de intranet**.

Por lo anterior, se hace del conocimiento del público en general que pueden presentar quejas o denuncias **por escrito al correo electrónico del VISITADOR JUDICIAL**, en contra de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024.

ARGELIA ROMÁN MOJICA
JUEZA SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO
EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON
SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
-Firma electrónica-